



Lexicologia Juridica.

Alumno: Alan Francisco Gallegos Morales.

Profesora: Gladis Adilene Hernandez Lopez.

Tema: Semiotica Juridica.

Fecha: 12/11/2023

UNIDAD III SEMIÓTICA JURÍDICA

3.1 LENGUAJE JURÍDICO Y REALIDAD

El lenguaje es un medio para explicar la realidad fáctica, tanto natural como histórico-social, y la realidad formal o abstracta, creada y producida por el hombre, como es el caso del derecho.

3.2 IMPORTANCIA DEL LENGUAJE JURÍDICO

Forma parte del lenguaje ordinario de la sociedad y es indispensable para participar en las distintas actividades sociales, la mayoría de ellas vinculadas con el derecho.

¿por que estudiar este lenguaje?

El lenguaje jurídico alcanza, en algunos casos altos niveles de especialidad técnica que resultan incomprensibles para las personas comunes.

3.3 CAMPO DE ESTUDIO DE LA SEMIÓTICA

¿Qué es la semiótica?
Una ciencia que estudia la vida de los signos en el marco de la vida social.

La lengua es un sistema de signos que expresan ideas

3.4 COMPRENSIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO

El derecho se reconoce, en este sentido, como uno de los medios de control social más eficaces.

El lenguaje jurídico es directivo en cuanto a sus disposiciones. Otra característica del lenguaje jurídico es ser imperativo.

En general

La característica común de los actos jurídicos es ser actos estandarizados

3.5 LENGUAJE, OBJETO Y METALENGUAJE

La complejidad de los estados de cosas en la realidad social y su acoplamiento con procesos comunicativos, las informaciones del

Lenguaje-objeto
-Las apelaciones afectivas
Las indicaciones directivas y pragmáticas del metalenguaje,

3.6 LENGUAJES ORDINARIOS Y LEGUAJES TÉCNICOS ESPECIALES COMO FORMAS DE LA ACCIÓN RETÓRICA

La semiótica jurídica distingue tres tipos diferentes de uso de lenguaje:

- 1.- Lenguaje informativo (descriptivo)
- 2.- Lenguaje emotivo (expresivo o apelativo)
- 3.- Lenguaje de la acción (directivo, preformativo o operativo)

3.7 PODER, ESTADO Y DISCURSO JURÍDICO

En general
La problemática del poder parece resuelta cuando aparece la organización del Estado.

Poder, estado y derecho son necesarios porque garantizan tanto la convivencia como las libertades.

3.8 EL PODER POLÍTICO

Para Weber
El poder es cierta capacidad física de acción, lo que implica una capacidad de hacer algo por uno mismo, aunque el poder también es la capacidad de hacer algo a través de otros, con el objeto de lograr determinados fines.

Corresponde al poder político, el funcionamiento de la totalidad del cuerpo social, la seguridad exterior y la integración o transformación interior de la unidad soberana.

3.9 DISCURSO JURÍDICO

Es un discurso del poder y que, el poder, se sustenta en la dominación de facto.

Diversas teorías marcan que

El derecho es una esfera autónoma y autosuficiente, ya que consideran que el derecho se basta y se explica a si mismo sin necesidad de acudir a elementos extraños a él.

3.10 DETERMINACIÓN Y EFICACIA SOCIAL DEL DISCURSO JURÍDICO

Para entender la determinación y eficacia social del discurso jurídico es indispensable considerarlo en su totalidad.

La eficacia social del discurso jurídico puede encontrarse en una explicación sociológica del fenómeno jurídico, desde un punto de vista funcional.

3.11 DERECHO E IDEOLOGÍA

El derecho no puede estar marginado de la vida social y, como sucede con todos los fenómenos sociales

No es autonomo

Se encuentra subordinado a la política, en cuanto discurso del poder, es decir, subordinado a los intereses de un grupo

3.12 LÓGICA DEL DISCURSO

Definición:

Proceso cuasi-lógico de esquematización o representación de la realidad a partir de premisas ideológicas

En toda lógica del discurso hay un sustento o estructura lógica que le sirve de armazón, dado que la lógica del discurso, se va formulando a partir de una concatenación de oraciones o enunciados

3.13 LÓGICA Y RETÓRICA

La lógica es un instrumento vinculado con la retórica y es muy importante en la argumentación jurídica.

Se vinculan para

Proporcionar los instrumentos lógico-lingüísticos necesarios para expresar, en forma exacta, los argumentos que sustentan una postura de inteligencia.

3.14 LA ARGUMENTACIÓN

Argumentar procede del verbo latino arguere, que significa "hacer constar, manifestar, dar a conocer, demostrar, probar".

¿Que es?

"el razonamiento mediante el cual se intenta probar o refutar una tesis, convenciendo a alguien de la verdad o falsedad de la misma".

3.15 FALACIAS Y SOFISMAS

La falacia proviene, del verbo latino fallo, fállere ("engañar, traicionar"), y de fallacia, ae, que significa falacia, engaño, intriga, encantamiento, sortilegio.

¿Que es?

una falacia o un sofisma es una forma de argumento no válida o un argumento aparentemente válido que resulta engañoso.

plataformaeducativauds.com